



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDIFICIO ROSITA P.H.
DEMANDADOS	LIBARDO OCAMPO RIOS
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2020-00126 00
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA COCLUYENTE

Se allega escrito por el correo institucional suscrito por el demandado Libardo Ocampo Ríos, donde indica el nombre de la parte demandante y demandada, solicitando así le sea enviado el expediente por correo electrónico para notificarse del mandamiento de pago.

Por lo anterior, se tiene al demandado **LIBARDO OCAMPO RIOS, notificado por conducta concluyente** del auto que libró mandamiento de pago que data del **18 de febrero de 2020**; lo anterior, de conformidad con el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., a partir de la fecha de presentación del escrito por correo electrónico, esto es el **5 de noviembre de 2020**.

Conforme las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaría se le enviará copia del auto que libró mandamiento de pago y de la demanda con sus anexos, a la dirección electrónica suministrado por el demandado, el cual es: loconfecciones@gmail.com. Igualmente también se le enviará al apoderado de la parte demandante el link del expediente conforme lo fue solicitado al correo electrónico el cual es: juanabogadosce@gmail.com.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 091919b68a0752dc52b9516afbe21fa4290dbcob8c09a93baa933180e452d35c
Documento generado en 08/06/2021 08:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>